

REF: RADICACIÓN No. 110013103014-2017-00647-00.

Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de Luis Carlos Matallana C y DEONILDE CAMARGO vs (1) FERNANDO TORRES Y (2) Sociedad Jiménez Pérez y cia S e C.
LLAMADO EN GARANTIA: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 6 de julio de 2021.

Auto:.

REF: RADICACIÓN No. 110013103014-2017-00647-00.

Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de Luis Carlos Matallana C y DEONILDE CAMARGO vs (1) FERNANDO TORRES Y (2) Sociedad Jiménez Pérez y cia S e C.
LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

Razón le asiste al memorialista en cuanto que en el auto reza: “... para la cual se fijan las 9 horas del 8 de junio de 2021”.

Sin embargo, sea junio o julio -como realmente era la intención del auto- se fija nuevamente como fecha para la realización de la audiencia, LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL CINCO DE AGOSTO DE 2021, a la que deben concurrir las partes y sus apoderados, pues se practicarán los interrogatorios de parte.
POR SECRETARIA LIBRENSE Y REMÍTANSE LOS OFICIOS ORDENADOS EN AUTOS ANTERIORES, especialmente en decisión del 13 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

450714d93be0f86871af27e03f4866da4a1f2b401877073d1ee2eb664a7a4c2e
Documento generado en 07/07/2021 03:13:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>